

## DECRETO N.º E-DEC00744-2025

### APRUEBA ESCALAFON DE MÉRITO Y ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE PLANTA Y CONTRATA VIGENTE PARA EL AÑO 2025

Vallenar, 28/01/2025

#### VISTOS:

1. El artículo 49 de la ley N.º 18.883 de 1989 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales,
2. Los artículos 37 y 38 del decreto N.º 1228 de 1992 que aprueba reglamento de calificaciones del personal municipal,
3. El ordinario N.º E-ORD00140-2025 de 2025 del señor Alcalde de la comuna de Vallenar que determina posición en escalafón de merito para el año 2025 por empate en puntajes y por antigüedad de funcionarios que se indican,
4. El decreto exento N.º E-DEX00393-2025 de fecha 27 de enero de 2025 que designa, en calidad de subrogante, al alcalde de la comuna de Vallenar y administrador municipal
5. La Resolución N.º 6 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indican,
6. La Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales,
7. Y las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, una vez analizados los antecedentes respectivos considerados para el proceso de calificación del periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024,

#### DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Escalafón de Mérito y Antigüedad para el año 2025 de los funcionarios municipales de planta y contrata como consecuencia del proceso de calificación por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.
2. **INDÍQUESE** que el presente Escalafón de Mérito y Antigüedad que se adjunta rige a contar del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo para conocimiento de los funcionarios municipales con fin de facilitar el uso, si procede, de las facultades señaladas en los artículos 50 y 156 de la ley N.º 18.883 de 1989 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

PALT /RAPG /rapg

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal y Recursos Humanos, Administración Municipal, Control Interno, Oficina de Transparencia Municipal, Contraloría Regional de Atacama, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
fdj920250128-36382